

Área de Hacienda y Administración Pública.
Agencia Tributaria de Sevilla.
Departamento de Administración.

Nº Expediente: 2018/001181

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: Suministro consistente en el arrendamiento sin opción de compra de equipos microinformáticos (ordenadores personales de sobremesa) para la Agencia Tributaria de Sevilla (ATSe.).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Urgente, en aplicación de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE: Como se ha establecido en el primer epígrafe, el presente contrato tiene por objeto el suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de ordenadores personales de sobremesa para cubrir las necesidades funcionales de la ATSe.

Entre las obligaciones que debe asumir la empresa adjudicataria se encuentra la implementación total del suministro contratado, operación que incluye, entre otras actuaciones:

1.- Elaboración de maqueta y clonación. El adjudicatario está obligado con carácter previo a poner a disposición de la ATSe. un equipo con las características técnicas ofertadas para la elaboración del patrón de instalación de software. Dicha configuración debe luego replicarse en cada uno de los equipos que se instalen.

2.- Instalación de cada equipo. El adjudicatario ha de proceder a la instalación de cada uno de los equipos en los puestos de trabajo de los usuarios correspondientes (255 uds. de 275, ya que 20 no serán instalados), realizando la copia de datos de los equipos anteriores así como de los perfiles y configuraciones necesarios para su funcionamiento.

Por tanto, la sustitución de los equipos actuales llevará consigo un periodo de despliegue e instalación del nuevo parque microinformático, proceso descrito sumariamente en los párrafos precedentes, que debe planificarse de manera ordenada en coordinación con la retirada del anterior.

Todo ello obliga a adelantar la adjudicación de este contrato a fin de posibilitar la sustitución de un equipamiento por otro de manera coordinada y escalonada, sin afectar a la actividad de los puestos de trabajo.

Por todas estas razones, a juicio de quien suscribe, procede la declaración de urgencia del expediente, con objeto de evitar los efectos lesivos que un retraso excesivo en la formalización del nuevo contrato pudiera ocasionar al normal funcionamiento de la ATSe.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: No anticipada, si bien al tratarse de un contrato plurianual deberá someterse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Código Seguro De Verificación:	YRB2dHY+Gh5NEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	27/09/2018 10:20:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YRB2dHY+Gh5NEve5tPctiQ==		



Área de Hacienda y Administración Pública.
 Agencia Tributaria de Sevilla.
 Departamento de Administración.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 101, apartados 1 y 2, de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la suma de trescientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho euros (362.868,00), IVA no incluido. Esta suma comprende el importe de cuatro anualidades de contrato, a razón de noventa mil setecientos diecisiete euros (90.717,00.-€) por anualidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Coincide con el valor estimado del contrato.

IMPORTE DEL IVA: Setenta y seis mil doscientos dos euros, con veintiocho céntimos (76.202,28.-€).

IMPORTE TOTAL: Cuatrocientos treinta y nueve mil setenta euros, con veintiocho céntimos (439.070,28.-€).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: La imputación del gasto se hará por los importes, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en los ejercicios que a continuación se indican:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación IVA incluido
2019	206.00 Arrendamiento equipos proceso de información	109.767,57.-€

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación IVA incluido
2020	206.00 Arrendamiento equipos proceso de información	109.767,57.-€

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación IVA incluido
2021	206.00 Arrendamiento equipos proceso de información	109.767,57.-€

Anualidad	Partida Presupuestaria	Imputación IVA incluido
2022	206.00 Arrendamiento equipos proceso de información	109.767,57.-€

RESUELVO: A la vista de las necesidades que justifican la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, iníciase la instrucción del correspondiente expediente, remitiendo el mismo a la Intervención para su fiscalización y contabilización, con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.h) de los Estatutos del citado organismo autónomo local, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8, de 12 de enero de 2009.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

La Gerente de la ATSe.

Fdo: EVA MARÍA VIDAL RODRÍGUEZ

Código Seguro De Verificación:	YRB2dHY+Gh5NEve5tPctiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	27/09/2018 10:20:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YRB2dHY+Gh5NEve5tPctiQ==		

